

**Protocolo de Montreal relativo  
a las Sustancias que Agotan  
la Capa de Ozono**

Distr. general  
14 de agosto de 2023

Español  
Original: inglés

---

**35ª Reunión de las Partes en el Protocolo  
de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan  
la Capa de Ozono**  
Nairobi, 23 a 27 de octubre de 2023

**Cuestiones que se examinarán en la 35ª Reunión de las Partes en  
el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la  
Capa de Ozono e información que se señala a su atención**

**Nota de la Secretaría**

**I. Introducción**

1. En la presente nota se ofrece una visión general de las cuestiones que figuran en el programa provisional<sup>1</sup> de la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. En la sección II se ofrece una reseña de los temas del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias y en la sección III, una reseña de los temas del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel. Para cada tema se proporciona un breve resumen de los antecedentes, en particular el debate pertinente que tuvo lugar durante la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Bangkok del 3 al 7 de julio de 2023.
2. Se proporcionará más información sobre determinados temas del programa en una adición a la presente nota cuando se disponga de información adicional pertinente, principalmente a través de los volúmenes del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de septiembre de 2022, a saber, el informe final del Grupo sobre la evaluación de las propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo y su informe sobre las emisiones de hidrofluorocarbono-23 (HFC-23) como subproducto, en respuesta a la decisión XXXIV/7. En la adición se incluirán resúmenes de esos informes y cualquier otra información pertinente.
3. Los asuntos que no figuren en el programa provisional o que no guarden relación directa con la ejecución de las decisiones anteriores y su seguimiento, pero que aun así revistan posible interés para las Partes, se tratan en una nota informativa sobre las cuestiones que la Secretaría desearía señalar a la atención de las Partes (UNEP/OzL.Pro.35/INF/3).

**II. Reseña de los temas del programa provisional de la serie de  
sesiones preparatorias (23 a 25 de octubre de 2023)**

**A. Apertura de la serie de sesiones preparatorias (tema 1 del programa  
provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

4. La serie de sesiones preparatorias de la reunión se inaugurará a las 10.00 horas del lunes 23 de octubre de 2023 en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

---

<sup>1</sup> UNEP/OzL.Pro.35/1.

5. La serie de sesiones preparatorias estará presidida conjuntamente por Ralph Brieskorn (Reino de los Países Bajos) y Vidémé Amèh Djossou (Togo), Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta.
6. Dado que la reunión será casi por completo sin papel, se insta a los participantes a que traigan sus propios ordenadores portátiles y dispositivos de mano para acceder a los documentos e información de la reunión.
7. La Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono, también en representación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), hará una declaración.

## **B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

### **1. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

8. El programa provisional de la serie de sesiones preparatorias figura en la sección I del documento UNEP/OzL.Pro.35/1 y se presentará a las Partes para su aprobación. Las Partes tal vez desearán aprobar el programa, e incluir otras cuestiones que deseen plantear en relación con el tema 24, “Otros asuntos”.

### **2. Organización de los trabajos (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

9. En relación con el tema 2 b), se espera que los Copresidentes presenten una propuesta a las Partes sobre la forma en que piensan proceder con la labor relativa a los temas del programa.

## **C. Cuestiones administrativas (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

### **1. Presupuesto del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal e informes financieros (tema 3 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

10. La Reunión de las Partes examina anualmente el presupuesto del Protocolo de Montreal. De conformidad con la decisión XXXIV/24 de la 34ª Reunión de las Partes, los presupuestos para 2024 y 2025 se presentan en los documentos UNEP/OzL.Pro.35/4 y UNEP/OzL.Pro.35/4/Corr.1. El presupuesto para 2024 se presenta según dos hipótesis: a) el presupuesto recomendado, que refleja las necesidades previstas; y b) el presupuesto de crecimiento nominal nulo, vinculado al presupuesto aprobado para 2023. El presupuesto recomendado para 2024 es de 5.852.835 dólares de los Estados Unidos para actividades básicas y 226.000 dólares para actividades adicionales, lo que supone un total de 6.078.835 dólares. El presupuesto aprobado para 2023 era de 5.729.665 dólares para actividades básicas y 406.235 dólares para actividades adicionales, lo que suponía un total de 6.135.900 dólares.

11. Para 2025, solo se presenta la hipótesis presupuestaria recomendada. El importe está vinculado a la suma aprobada para las actividades básicas para 2023, y la Secretaría lo considera suficiente para las actividades básicas previstas para 2025. El presupuesto recomendado para 2025 es de 5.887.865 dólares, 190.970 dólares menos que el presupuesto recomendado para 2024.

12. De conformidad con el párrafo 10 de la decisión XXXIV/24, la Secretaría ha elaborado fichas descriptivas de actividades sobre sus esferas de trabajo para 2024 y las actividades conexas, usando un formato aplicado desde 2019<sup>2</sup>. Las fichas descriptivas figuran en el documento UNEP/OzL.Pro.35/INF/1.

13. La Secretaría no consideró necesario presentar una propuesta de revisión del presupuesto aprobado para 2023, por las siguientes razones: a) La Secretaría no prevé gastos superiores al presupuesto aprobado. b) La Secretaría espera ejecutar el presupuesto aprobado sin realizar ningún cambio en las actividades previstas que hubiese implicado cambios en el presupuesto correspondiente. c) En caso de que los gastos superen el presupuesto aprobado para la actividad correspondiente, la

---

<sup>2</sup> El formato se adaptó a partir del utilizado por la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.

Secretaría se asegurará de que las diferencias y las transferencias resultantes entre las diferentes categorías de gastos no superen el 10 %, de conformidad con la práctica habitual en el PNUMA.

14. El informe sobre la ejecución del presupuesto para 2023 a 30 de septiembre de 2023 se proporciona como documento informativo (UNEP/OzL.Pro.35/INF/2).

15. Las Partes examinan todos los años los informes financieros del fondo fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal. En el documento UNEP/OzL.Pro.35/5 figuran los estados financieros certificados correspondientes a 2022 y una sinopsis del informe de 2022 sobre la ejecución del presupuesto de los dos fondos fiduciarios. El documento también incluye el estado financiero certificado correspondiente a 2022 relativo a las contribuciones para fines específicos que apoyan la labor de la Secretaría del Ozono. La información principal sobre los fondos fiduciarios del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal indica lo siguiente:

a) En 2022 las tasas de utilización del presupuesto fueron del 91 % y el 95 %, respectivamente.

b) Las reservas y los saldos de los fondos a finales de 2022 ascendían a 2.613.210 dólares para el fondo fiduciario del Convenio de Viena y 9.189.325 dólares para el fondo fiduciario del Protocolo de Montreal, y los saldos de caja de los fondos eran de 2.351.341 dólares y 9.717.762 dólares, respectivamente.

c) Se prevé que las reservas y los saldos de los fondos a finales de 2023 asciendan a 2.637.000 dólares para el fondo fiduciario del Convenio de Viena y 7.511.000 dólares para el fondo fiduciario del Protocolo de Montreal, y los saldos de caja previstos son de 2.366.000 dólares y 7.979.432 dólares, respectivamente.

16. En relación con el tema 3 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias, se espera que las Partes establezcan un comité presupuestario para deliberar sobre un proyecto de decisión relativo al presupuesto y recomendarlo para su adopción, según proceda, durante la serie de sesiones de alto nivel. En la sección III del documento UNEP/OzL.Pro.35/3 figura el proyecto de decisión XXXV/[AA], con elementos aún por definir.

## **2. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2024 (tema 3 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

### **a) Miembros del Comité de Aplicación (tema 3 b) i) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

17. Todos los años la Reunión de las Partes examina la composición del Comité de Aplicación. De conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento aprobado por las Partes, el Comité está integrado por diez Partes, cada una de las cuales selecciona a una persona que la representa. Esas Partes se eligen por un período de dos años sobre la base de la distribución geográfica equitativa, es decir, se elige a dos Partes para representar a cada uno de los grupos regionales, a saber, Estados de África, Estados de América Latina y el Caribe, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de Europa Occidental y otros Estados, y Estados de Europa Oriental. Los miembros del Comité pueden ejercer sus funciones durante dos mandatos consecutivos de dos años de duración cada uno. Una Parte que haya completado un segundo período consecutivo de 2 años como miembro del Comité solamente podrá ser elegida nuevamente después de 1 año de ausencia del Comité.

18. De entre los actuales miembros del Comité, el Líbano, Macedonia del Norte, el Reino de los Países Bajos, el Senegal y Suriname completarán el primer año de sus mandatos de dos años en 2023; por consiguiente, seguirán siendo miembros durante 2024. Chile, Egipto y los Estados Unidos de América concluirán el segundo año de su primer mandato de dos años en 2023 y, por consiguiente, deberán ser sustituidos o reelegidos. China y Polonia concluirán el segundo año de su segundo mandato de dos años en 2023 y, por consiguiente, deberán ser sustituidos.

19. De conformidad con la decisión XII/13, el Comité elige a su Presidente y Vicepresidente de entre sus miembros, mediante consultas entre los miembros del Comité durante una Reunión de las Partes, para asegurar la continuidad de esos dos cargos.

20. Durante la serie de sesiones preparatorias las Partes tal vez desearán consultarse entre sí con el fin de designar a nuevos miembros del Comité. La Secretaría ha incluido un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre la cuestión en la sección III del documento UNEP/OzL.Pro.35/3 con la signatura XXXV/[DD]. La Secretaría incluirá los nombres de las Partes nominadas en el proyecto de decisión para su examen y posible adopción, con las modificaciones que las Partes consideren oportunas durante la serie de sesiones de alto nivel.

**b) Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal (tema 3 b) ii) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

21. En la 35ª Reunión de las Partes se examinará la composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. De conformidad con su mandato, el Comité Ejecutivo consta de 7 miembros de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y 7 miembros de Partes que no operan de esa forma. Para 2024 se espera que los 7 miembros de Partes que operan al amparo del artículo 5 sean seleccionados de entre los grupos regionales de la manera siguiente: 2 miembros de los Estados de África, 2 miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, 2 miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, y 1 miembro para ocupar el escaño que rota entre las regiones, incluida la región de Europa Oriental y Asia Central (decisión XVI/38). Para 2024, el miembro que ocupa el escaño que rota entre las regiones procederá de los Estados de Asia y el Pacífico.

22. Cada uno de los dos grupos de Partes elige a sus miembros del Comité Ejecutivo y comunica sus nombres a la Secretaría para que la Reunión de las Partes los apruebe. Además, el mandato del Comité Ejecutivo prescribe la elección, de entre los miembros del Comité, de un Presidente y un Vicepresidente, sometidos a rotación anual entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y las Partes que no operan de esa manera. En vista de que los representantes de Australia y el Brasil han desempeñado los cargos de la Presidencia y Vicepresidencia, respectivamente, durante 2023, cabe esperar que las Partes que operan al amparo del artículo 5 propongan la candidatura de la Presidencia para 2024 y las que no operan de esa manera propongan la candidatura de la Vicepresidencia.

23. Se espera que la 35ª Reunión de las Partes adopte una decisión en la que haga suya la selección de los nuevos miembros del Comité y haga notar la selección de la Presidencia y la Vicepresidencia del Comité para 2024. La Secretaría ha incluido un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre la cuestión en la sección III del documento UNEP/OzL.Pro.35/3 con la signatura XXXV/[EE].

24. Durante la serie de sesiones preparatorias las Partes tal vez desearán consultarse entre sí y examinar la nueva composición del Comité. La Secretaría incluirá los nombres de las Partes nominadas en el proyecto de decisión para su examen y posible adopción, con las modificaciones que las Partes consideren oportunas durante la serie de sesiones de alto nivel.

**c) Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta (tema 3 b) iii) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

25. Cada año la Reunión de las Partes selecciona a un representante de entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y un representante de entre las Partes que no operan de esa manera para que desempeñen los cargos de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante el año siguiente. De conformidad con la decisión XXXIV/21, Ralph Brieskorn (Reino de los Países Bajos) y Vidémé Amèh Djossou (Togo) han desempeñado los cargos de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2023. Cabe esperar que la 35ª Reunión de las Partes adopte una decisión en la que haga suya la selección de los Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante 2024. La Secretaría ha incluido un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre la cuestión en la sección III del documento UNEP/OzL.Pro.35/3 con la signatura XXXV/[FF].

26. Las Partes tal vez desearán hacer las consultas pertinentes durante la serie de sesiones preparatorias y designar a dos personas para que desempeñen los cargos de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2024. La Secretaría incluirá los nombres de las personas nominadas en el proyecto de decisión para su examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

**D. Reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el trienio 2024-2026 (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

**1. Informe complementario del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la reposición (tema 4 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

27. De conformidad con la decisión XXXIV/2, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica llevó a cabo un estudio sobre la evaluación de las necesidades de financiación para la reposición del Fondo Multilateral para el período 2024-2026 y presentó el informe al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 45ª reunión. El informe del equipo de tareas del Grupo sobre la reposición se publicó como volumen 3 del informe del Grupo correspondiente a mayo de 2023 y se incluyó un

resumen de este en una adición a la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinaría el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 45ª reunión e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/2/Add.2). En el cuadro 2 se presenta el rango de las necesidades totales de financiación estimadas para la reposición del Fondo Multilateral en el trienio 2024-2026 que figura en el informe.

28. Tras la presentación del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el Grupo de Trabajo de composición abierta debatió el asunto, incluso en un grupo de contacto, y acordó una lista de cuestiones para que el equipo de tareas sobre la reposición las tuviese en cuenta en un informe complementario que se sometería al examen de la 35ª Reunión de las Partes. El debate que tuvo lugar en sesión plenaria se resume en el informe de la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8, párrs. 144 a 160). En el anexo I de la presente nota figura la lista acordada de cuestiones. Una vez finalizado el informe complementario del Grupo, la Secretaría lo publicará en el portal de la reunión e incluirá un resumen de aquel en una adición a la presente nota. El informe inicial del equipo de tareas del Grupo está disponible como documento de antecedentes para las Partes<sup>3</sup>. Mientras tanto, la Secretaría ha preparado una decisión con elementos aún por definir sobre la reposición de 2024-2026 del Fondo Multilateral para que las Partes la examinen (UNEP/OzL.Pro.35/3, secc. III, proyecto de decisión XXXV/[BB]).

Cuadro 1

**Rango de las necesidades totales de financiación para la reposición del Fondo Multilateral para el período 2024-2026 con arreglo a las distintas hipótesis especificadas en el informe del equipo de tareas**

(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Trienio 2024-2026</i>	<i>Valores bajos</i>	<i>Valores altos</i>
Actividades relacionadas con los HCFC (incluida la eficiencia energética)	363 911 000	363 911 000
Actividades relacionadas con los HFC (incluidas las actividades de incorporación de la perspectiva de género, la preparación de proyectos, las actividades de apoyo y la ventanilla de financiación de la eficiencia energética)	475 491 000	519 142 000
Ventanilla de financiación de la gestión y destrucción al final de la vida útil	13 590 000	13 590 000
Fortalecimiento institucional y actividades ordinarias	121 581 000	121 581 000
<b>Total general</b>	<b>974 573 000</b>	<b>1 018 224 000</b>

## 2. Prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo para 2024-2026

29. El mecanismo de tipo de cambio fijo, que se introdujo por primera vez en la 11ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, ha sido utilizado desde entonces por muchas de las Partes que contribuyen al Fondo Multilateral para aliviar las dificultades administrativas a la hora de realizar contribuciones en monedas distintas a la suya y para promover los pagos puntuales. Uno de los objetivos declarados del mecanismo es garantizar que no haya repercusiones negativas en el nivel de recursos disponibles para el Fondo Multilateral. A partir de la tercera reposición del Fondo Multilateral, en 2000, el mecanismo ha incluido una disposición para establecer el tipo de cambio medio que se aplicará al utilizar el mecanismo en la siguiente reposición. Las Partes también han ido determinando el período de tiempo para promediar los tipos de cambio.

30. La escala de cuotas y los tipos de cambio para las contribuciones a la próxima reposición del Fondo Multilateral para el período 2024-2026 figuran en la nota de la Secretaría al respecto (UNEP/OzL.Pro.35/INF/6). La escala se ha ajustado a efectos de las contribuciones al Fondo Multilateral sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas para el período 2024-2026. La escala de cuotas ajustada y los tipos de cambio se presentan tal y como se recibieron del PNUMA en su calidad de Tesorero del Fondo Multilateral.

31. Como en el pasado, la Secretaría ha incluido un proyecto de decisión con elementos aún por definir basado en la decisión anterior sobre el mecanismo adoptada por las Partes en 2022 (decisión Ex.V/2), para su examen por las Partes (UNEP/OzL.Pro.35/3, sección III, proyecto de decisión XXXV/[CC]). Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán examinar

<sup>3</sup> Disponible en <https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP-DecisionXXXIV2-replenishment-TF-report-May2023-RTF-report.pdf>.

la aplicación del mecanismo y formular las recomendaciones que consideren oportunas al respecto, teniendo en cuenta la situación actual relativa a su funcionamiento.

**E. Posibles esferas de atención prioritaria para los informes cuatrienales de 2026, incluida la cuestión de la sincronización con los informes sobre las alternativas a los hidrofluorocarbonos en virtud de la decisión XXVIII/2 (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

32. De conformidad con el artículo 6 del Protocolo de Montreal, que exige evaluar, por lo menos cada cuatro años, las medidas de control del Protocolo teniendo en cuenta la información científica, ambiental, técnica y económica disponible, y en consonancia con la decisión XXXI/2, relativa a las posibles esferas de atención prioritaria para los informes cuatrienales correspondientes a 2022, el Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus cinco comités de opciones técnicas<sup>4</sup> completaron sus informes de evaluación cuatrienales<sup>5</sup> y los presentaron a las Partes en la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

33. De conformidad con la decisión XXXI/2, los grupos también finalizaron una síntesis de sus evaluaciones cuatrienales correspondientes a 2022, que se incluyó en el anexo de una nota de la Secretaría (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/3) y se puso a disposición del Grupo de Trabajo de composición abierta, únicamente en inglés. Desde entonces, el informe de síntesis se ha traducido a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y figura en el documento UNEP/OzL.Pro.35/8, que será presentado por los grupos durante la serie de sesiones de alto nivel de la 35ª Reunión de las Partes. Las Partes también pueden encontrar útil el informe de síntesis para el debate sobre las posibles esferas de atención prioritaria para la evaluación cuatrienal de 2026.

34. Durante la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes iniciaron las deliberaciones sobre el mandato de las evaluaciones cuatrienales de 2026. La Unión Europea presentó un proyecto de decisión en el que se proponían posibles esferas de atención prioritaria para la evaluación cuatrienal de 2026.

35. En el debate que tuvo lugar a continuación, que se resume en los párrafos 82 a 86 del informe de la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8), también se propusieron varias esferas de atención prioritaria nuevas y se aprobaron varias otras de la propuesta de la Unión Europea. Esas esferas de atención prioritaria incluían: las materias primas utilizadas como sustancias intermediarias e insumos; la mejora de la seguridad de las alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico; la evaluación de si la producción de hidrofluoroolefinas daba lugar a hidroclorofluorocarburos (HCFC) fugitivos de alto potencial de calentamiento atmosférico; el fortalecimiento de los marcos nacionales de aplicación; la evaluación de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico y tecnologías alternativas, especialmente en industrias y ámbitos claves; la manera de mejorar y mantener la eficiencia energética al tiempo que se reducían los HFC; la gestión de la radiación solar; las tasas de cáncer de piel en todo el mundo; las concentraciones atmosféricas de productos químicos como el HFC-23; el efecto de las erupciones volcánicas y los vuelos supersónicos en la capa de ozono; la gestión de los sistemas de refrigeración; los bancos; el reciclaje y la reutilización; y el uso de HFC en aplicaciones que no tenían un uso previo correspondiente de HCFC. Varios representantes también subrayaron los retos a los que se enfrentaban las Partes que operaban al amparo del artículo 5 y la importancia de la financiación para que pudiesen alcanzar sus metas en materia de cumplimiento, y solicitaron el examen de la cuestión en el informe de 2026.

36. Durante el debate, una representante recordó que, en la decisión XXVIII/2, las Partes habían pedido que se informase específicamente sobre las alternativas a los HFC. Sin embargo, el calendario de presentación de informes no coincidía con el de los informes cuatrienales, por lo que propuso alinear ambos calendarios para reducir la carga de trabajo del Grupo de Evaluación Tecnológica y

<sup>4</sup> Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas (COTE); Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios; Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos; Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo (COTBM); y Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor (COTR).

<sup>5</sup> Los informes completos se pueden consultar en la página web de la Secretaría del Ozono: Grupo de Evaluación Científica: <https://ozone.unep.org/science/assessment/sap>; Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales: <https://ozone.unep.org/science/assessment/eeap>; y Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas: <https://ozone.unep.org/science/assessment/teap>. Los aspectos más destacados y los resúmenes de los informes figuran en la nota de la Secretaría y su adición (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/2 y Add.1), disponibles en <https://ozone.unep.org/meetings/45th-meeting-open-ended-working-group-parties/pre-session-documents>.

Económica y transmitir información coherente a las Partes. Otro representante no secundó la propuesta, pero estuvo de acuerdo en que la cuestión merecía seguir debatiéndose.

37. Se creó un grupo de contacto que avanzó en el examen de la propuesta, pero no pudo completar su labor por falta de tiempo. En consecuencia, el Grupo de Trabajo de composición abierta acordó reanudar los debates al respecto en la 35ª Reunión de las Partes, junto con la cuestión de la sincronización del calendario de los informes sobre alternativas a los HFC de conformidad con la decisión XXVIII/2. El proyecto de decisión que el Grupo de Trabajo de composición abierta convino en utilizar como base para la continuación del debate figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.35/3 con la signatura XXXV/[A].

38. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán reanudar el debate sobre el proyecto de decisión con vistas a ultimararlo para su examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

## **F. Inyección de aerosoles estratosféricos y protección de la capa de ozono (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

39. En la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes debatieron la cuestión de la inyección de aerosoles estratosféricos destinada a la gestión de la radiación solar, basándose en las conclusiones del Grupo de Evaluación Científica en su informe de evaluación cuatrienal de 2022, según las cuales la inyección de aerosoles estratosféricos para reducir el calentamiento global afectaría al ozono estratosférico. El representante de Australia presentó un proyecto de decisión, elaborado en colaboración con el Canadá, sobre la inyección de aerosoles estratosféricos y la protección de la capa de ozono.

40. El Grupo de Trabajo de composición abierta acordó remitir el proyecto de decisión a la 35ª Reunión de las Partes para que lo siguiese examinando.

41. Las Partes tal vez desearán examinar el proyecto de decisión, que figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.35/3 con la signatura XXXV/[B], durante la serie de sesiones preparatorias.

## **G. Tecnologías de destrucción (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

42. En la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de su Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos, contenidas en sus informes de evaluación cuatrienales de 2022, sobre posibles actualizaciones de la lista actual de tecnologías de destrucción autorizadas, aprobadas mediante la decisión XXX/6 en 2019 y recogidas en el anexo II del informe de la 30ª Reunión de las Partes<sup>6</sup>.

43. La Unión Europea presentó un proyecto de decisión sobre tecnologías de destrucción de sustancias controladas. En el proyecto de decisión se preveía la inclusión en la lista de la tecnología de los hornos de cemento para la destrucción de fuentes diluidas de HFC, según lo recomendado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. También se tenía en cuenta la recomendación del Grupo de subsumir la tecnología de arco de plasma portátil en una categoría de tecnologías de destrucción ya establecida, la de arco de plasma de nitrógeno, para simplificar la lista. Además, en el proyecto de decisión se disponía que el Grupo de Evaluación rindiese informe sobre el asunto al Grupo de Trabajo de composición abierta en la antesala de la 37ª Reunión de las Partes, o con más anterioridad si fuese posible. Así, se invitaría a las Partes a que presentasen a la Secretaría toda información que pudiese ser pertinente para las tecnologías de destrucción, de modo que el Grupo de Evaluación pudiese tenerla en cuenta al evaluar estas tecnologías.

44. Si bien muchos representantes acogieron con beneplácito el proyecto de decisión, algunos expresaron ligeras reservas, y uno de ellos pidió al Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos que confirmase que, al evaluar las tecnologías de destrucción incluidas en la lista según lo solicitado en la decisión, sopesaría la pertinencia de aprobar igualmente tecnologías distintas de los hornos de cemento para las fuentes diluidas basándose en los mismos argumentos. También se planteó la cuestión de si el asunto estaba ya regulado en virtud de alguna decisión previa en la que se hubiese dado orden al Grupo de someter a las tecnologías a un examen constante. Varios representantes subrayaron que sus países necesitaban contar con una instalación de destrucción de fácil

<sup>6</sup> <https://ozone.unep.org/system/files/documents/MOP-30-11S.pdf>.

acceso, tal vez en forma de centro regional, para gestionar la destrucción de pequeñas cantidades y posibilitar la recogida conjunta (párrafos 122 y 123, UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8).

45. El Grupo de Trabajo mantuvo conversaciones oficiosas sobre el asunto en paralelo a la reunión en curso. Posteriormente, acordó remitir el proyecto de decisión a la 35ª Reunión de las Partes para que lo siguiese examinando. El proyecto de decisión figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.35/3 con la signatura XXXV/[C].

46. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán seguir examinando el proyecto de decisión para su posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

## **H. Sustancias de muy corta vida, incluido el diclorometano (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

47. En la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante del Canadá, que habló también en nombre de Australia, los Estados Unidos y Suiza, presentó un proyecto de decisión sobre sustancias de muy corta vida, incluido el diclorometano, no controladas conforme al Protocolo de Montreal. La propuesta surgió a raíz de la conclusión del Grupo de Evaluación Científica de que las sustancias de muy corta vida tenían efectos considerables en la disminución de la capa de ozono, en particular en la estratosfera inferior. El Grupo había calculado que el efecto positivo sobre la capa de ozono entre 2020 y 2070 de la eliminación de las emisiones de sustancias de muy corta vida en 2023 sería de aproximadamente 1 unidad Dobson, cerca de la mitad del efecto de la eliminación de todas las emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono en 2023. El Grupo señaló que, a pesar del modesto potencial de agotamiento del ozono del diclorometano (entre 0,01 y 0,02), teniendo en cuenta que en 2020 se habían producido 1,8 millones de toneladas, entre ellas unos 1,45 millones de toneladas para usos emisivos, y que su uso crecía a un ritmo aproximado del 10 % anual, su impacto global era grande. En consecuencia, en el proyecto de decisión se solicitaba al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que incluyese en su informe sobre los progresos realizados de 2024 información sobre la producción, el uso y las emisiones actuales y previstas de diclorometano y otras sustancias de muy corta vida, así como alternativas y medidas para reducir las emisiones. También se alentaba a las Partes a que adoptasen medidas para reducir el uso y las emisiones de diclorometano en aplicaciones para las que existían alternativas y medidas viables de control de las emisiones.

48. Algunos representantes dijeron que acogerían con beneplácito la oportunidad de examinar la propuesta más a fondo. Sin embargo, varios representantes expresaron preocupación ante el proyecto de decisión propuesto, en relación, entre otras cosas, con la cuestión de si las sustancias de muy corta vida a las que se hacía referencia en el proyecto de decisión entraban dentro del mandato del Protocolo de Montreal y con lo que percibían como un intento de introducir nuevas sustancias en el Protocolo a través del proyecto de decisión, a pesar de que las Partes que operan al amparo del artículo 5 no tenían capacidad para asumir nuevas obligaciones. Los partidarios del proyecto de decisión recordaron casos similares en los que las Reuniones de las Partes adoptaron decisiones en años anteriores sobre otra sustancia que no estaba controlada por el Protocolo de Montreal y que, sin embargo, agotaba la capa de ozono, señalaron los posibles efectos de la eliminación del diclorometano en la recuperación de la capa de ozono, destacaron los beneficios de una acción temprana y subrayaron que el proyecto de decisión no imponía requisitos adicionales a ninguna de las Partes. En los párrafos 108 a 117 del informe de la reunión (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8) figura un resumen de los debates mantenidos durante la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

49. Tras la celebración de debates oficiosos en paralelo a la reunión, se formó un grupo oficioso. El grupo mantuvo un debate general sobre la cuestión de las sustancias de muy corta vida más que sobre el texto del proyecto de decisión, y las cuestiones planteadas fueron abordadas por el Grupo de Evaluación Científica.

50. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión a la 35ª Reunión de las Partes para que lo siguiese examinando. El proyecto de decisión figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.35/3 con la signatura XXXV/[D].

51. Las Partes tal vez desearán seguir debatiendo el asunto durante la serie de sesiones preparatorias.



## **I. Cuestiones relacionadas con el hidrofluorocarbono-23 (HFC-23) (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

### **1. Fortalecimiento de los procesos institucionales con respecto a la información sobre las emisiones de subproductos de HFC-23: informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (decisión XXXIV/7) (tema 9 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

52. Las Partes, en su 34ª Reunión, adoptaron la decisión XXXIV/7, en la que se solicitó al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que preparase un informe para la 35ª Reunión de las Partes sobre lo siguiente:

- a) Información sobre las posibles vías químicas que podrían utilizarse en la producción de sustancias del grupo I del anexo C, o del anexo F, que pudiesen generar HFC-23 como subproducto;
- b) Recopilación de información sobre la cantidad de HFC-23 generado y emitido en las instalaciones que fabricaban sustancias del grupo I del anexo C, o del anexo F, cuya notificación era obligatoria de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal;
- c) Las mejores prácticas disponibles para controlar esas emisiones.

53. Se espera que el informe del Grupo esté disponible en septiembre de 2023, y se incluirá un resumen de este en la adición a la presente nota.

### **2. Emisiones de HFC-23 (tema 9 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

54. En la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes debatieron la cuestión de las emisiones inexplicadas de tetracloruro de carbono y HFC-23 y, en particular, de las discrepancias entre las observaciones basadas en las emisiones notificadas y las basadas en mediciones en la atmósfera, así como sobre los usos de las materias primas. El debate se basó en las conclusiones del Grupo de Evaluación Científica en su informe de evaluación cuatrienal de 2022. Según el Grupo, las emisiones mundiales de HFC-23, que son en gran medida un subproducto de la producción de HCFC-22, son hasta ocho veces mayores de lo previsto.

55. El representante de los Estados Unidos, que habló también en nombre de Australia, el Canadá y Noruega, presentó un proyecto de decisión y explicó que la propuesta tenía por objeto hacer frente a las emisiones inexplicadas de HFC-23 en los últimos años. En el proyecto de decisión se solicitaba al Grupo de Evaluación Científica y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que facilitasen información actualizada sobre el tema. Además, se solicitaba a las Partes que dispusiesen de información pertinente que la suministrasen, y se alentaba a las Partes y a otras organizaciones e instituciones científicas, en especial las que se ocupaban de la atmósfera, a que apoyasen los esfuerzos por estudiar con más detenimiento las emisiones de HFC-23. También se alentaba a las Partes a que adoptasen las medidas adecuadas para cumplir sus obligaciones relativas al HFC-23, de conformidad con las disposiciones de la Enmienda de Kigali.

56. La propuesta se debatió en sesión plenaria, durante la cual algunas Partes pidieron aclaraciones y otras secundaron la propuesta. El debate que tuvo lugar durante la sesión se resume en el informe de la reunión (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8, párrs. 98 a 101). Tras el debate, el Grupo de Trabajo de composición abierta acordó crear un grupo de contacto para seguir debatiendo el asunto. El grupo de contacto avanzó a buen ritmo y completó su examen inicial de los seis párrafos de la parte dispositiva del proyecto de decisión propuesto.

57. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión revisado sobre las emisiones de HFC-23 a la 35ª Reunión de las Partes para que lo siguiese examinando. El proyecto de decisión revisado figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.35/3 con la signatura XXXV/[E].

58. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán proseguir las deliberaciones sobre el asunto y formular recomendaciones sobre las medidas futuras, según corresponda, incluida la propuesta de un proyecto de decisión para su examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

**J. Posibles repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el consumo de hidrofluorocarbonos para las Partes del grupo 1 que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5: ajustes propuestos en el Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.35/7) (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

59. En su 45ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta debatió una propuesta de ajustes en el Protocolo de Montreal presentada por Cuba y recogida en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/7 (véanse los párrafos 293 a 295, UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8). Las Partes también examinaron un documento titulado “Posibles repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el consumo de hidrofluorocarbonos para las Partes del grupo 1 que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5: datos de consumo de hidrofluorocarbonos comunicados por las Partes pertinentes del grupo 1 que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (decisión XXXIV/13, párrs. 1 y 2)” que había sido preparado por la Secretaría de conformidad con la decisión XXXIV/13 (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/4/Rev.1).

60. Se creó un grupo de contacto para examinar la propuesta de Cuba y otras posibles formas de abordar las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los niveles de base de los HFC de determinadas Partes que operan al amparo del artículo 5. El grupo de contacto avanzó a buen ritmo, sobre todo en el intercambio de información. El Grupo de Trabajo de composición abierta convino en reanudar los debates sobre el asunto en la 35ª Reunión de las Partes.

61. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán reanudar los debates sobre los ajustes propuestos en el Protocolo de Montreal (reproducidos en el documento UNEP/OzL.Pro.35/7) y otras posibles formas de abordar las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los niveles de base de los HFC de determinadas Partes que operan al amparo del artículo 5.

**K. Tecnologías energéticamente eficientes y con un potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo: resultados del taller sobre eficiencia energética (decisión XXXIV/3, párr. 4 a)) (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

62. En el apartado a) del párrafo 4 de la decisión XXXIV/3, la 34ª Reunión de las Partes solicitó a la Secretaría que organizase un taller de un día de duración en 2023, coincidiendo con la Reunión de las Partes, para compartir información, experiencias y lecciones aprendidas, y examinar las dificultades relacionadas con las formas de mejorar la disponibilidad y la accesibilidad de los equipos energéticamente eficientes y los equipos que utilizasen alternativas con un potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo durante la aplicación de la Enmienda de Kigali.

63. Además, en el apartado b) del párrafo 4 de la misma decisión, se solicitó a la Secretaría que preparase un informe en el que se ofreciesen ejemplos de políticas vigentes que abordasen la cuestión de la interrelación entre la reducción de los HFC y el aumento de la eficiencia energética.

64. De conformidad con la decisión, la Secretaría está preparando un taller sobre eficiencia energética que se celebrará el 22 de octubre de 2023. La nota conceptual<sup>7</sup> con el programa provisional se publicará en el portal de reuniones del taller<sup>8</sup> a principios de septiembre.

65. La Secretaría también está preparando un informe en el que se ofrecerán ejemplos de políticas vigentes que abordan la cuestión de la interrelación entre la reducción de los HFC y el aumento de la eficiencia energética, que se examinará en el taller, como nota de la Secretaría para el taller y para la 35ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro/Workshop.12/2-UNEP/OzL.Pro.35/10). Con ese fin, la Secretaría ha solicitado a las Partes que aporten información pertinente para incluirla en la nota.

66. Inmediatamente después del taller, la Secretaría elaborará un resumen de sus resultados para someterlo al examen de la 35ª Reunión de las Partes. Las Partes tal vez desearán examinar los documentos durante la serie de sesiones preparatorias y formular recomendaciones sobre cómo proceder en adelante, según corresponda.

<sup>7</sup> UNEP/OzL.Pro/Workshop.12/1.

<sup>8</sup> Workshop on Energy Efficiency (2023) | Ozone Secretariat ([unep.org](https://www.unep.org)).

## **L. Responsabilidad compartida para detener el vertido de equipos ineficientes que contienen refrigerantes obsoletos (decisión XXXIV/4) (tema 12 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

67. En su 45ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta debatió las medidas adoptadas de conformidad con la decisión XXXIV/4. Durante el debate, algunas Partes se opusieron al uso del término “importación ilícita” en el título de la decisión XXXIV/4<sup>9</sup>, aduciendo que el verdadero problema era el “vertido” de equipos nuevos, usados y sin la condición de desechos que no cumplían las normas de los países exportadores. La cuestión se debatió ampliamente en sesión plenaria. En el informe de la 45ª reunión (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8, párrs. 198 a 203) figura un resumen del debate. Sobre la base de las deliberaciones del Plenario, se estableció un grupo oficioso con miras a preparar un documento de sesión para someterlo al examen de la 35ª Reunión de las Partes.

68. Posteriormente, el representante de Ghana, que habló en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó un proyecto de decisión sobre la responsabilidad compartida para detener el vertido de equipos de refrigeración ineficientes que contienen refrigerantes obsoletos. El Grupo de Trabajo de composición abierta acordó remitir el proyecto de decisión a la 35ª Reunión de las Partes para que lo siguiese examinando, y alentar a la celebración de nuevas consultas al respecto en paralelo a la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y durante el período entre reuniones.

69. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán seguir examinando el proyecto de decisión, que figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.35/3 con la signatura XXXV/[F], y formular las recomendaciones que estimen oportunas sobre la forma de proceder en lo sucesivo, incluida la propuesta de un proyecto de decisión para su examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

## **M. Reducción de las emisiones de tetracloruro de carbono (decisión XXXIV/6) (tema 13 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

70. En la 34ª Reunión de las Partes, estas adoptaron la decisión XXXIV/6, relativa a las emisiones continuadas de tetracloruro de carbono, tras amplios debates en 2019 y 2022 y actividades entre reuniones dirigidas por Suiza. En la decisión se invitaba a las Partes que producían tetracloruro de carbono o sus subproductos, o que usaban el tetracloruro de carbono como sustancia intermediaria o agente de procesos, a que proporcionasen voluntariamente a la Secretaría, a más tardar el 1 de febrero de 2023, información sobre los procedimientos y marcos nacionales vigentes para la gestión de dichas actividades en sus respectivos países. Se recibieron presentaciones de cinco Partes: China, Estados Unidos, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión Europea. El Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos había examinado las presentaciones y se había incluido un resumen de la información suministrada en la sección 5.4 del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre los progresos realizados correspondiente a 2023.

71. En la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes continuaron debatiendo la cuestión de las emisiones continuadas de tetracloruro de carbono, y algunos representantes señalaron con preocupación que el Grupo de Evaluación Científica había afirmado en su informe cuatrienal de 2022 que la concentración en la atmósfera de tetracloruro de carbono seguía disminuyendo a un ritmo inferior al previsto y que, en consecuencia, las emisiones estimadas y la discrepancia conexas entre las emisiones eran mayores que cuando el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado la cuestión anteriormente. Por consiguiente, seguía siendo necesario disponer de información adicional para cerrar la brecha entre las concentraciones previstas y las concentraciones observadas. El debate que tuvo lugar durante la reunión se resume en el informe de la 45ª reunión (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8, párrs. 256 a 260).

72. Posteriormente, el representante de Suiza presentó un proyecto de decisión sobre la reducción de las emisiones de tetracloruro de carbono. En el párrafo 262 del informe de la 45ª reunión figura un resumen del debate sobre la propuesta.

73. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión propuesto por Suiza a la 35ª Reunión de las Partes para que lo siguiese examinando, y alentar a la celebración de nuevas consultas al respecto en paralelo a la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y durante el período entre reuniones. El proyecto de decisión figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.35/3 con la signatura XXXV/[G].

<sup>9</sup> La decisión XXXIV/4 lleva por título: “Importación ilícita de determinados productos y equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor”.

74. Las Partes tal vez desearán proseguir las deliberaciones sobre el asunto durante la serie de sesiones preparatorias, y formular recomendaciones sobre cómo proceder en adelante, según corresponda, incluida la propuesta de un proyecto de decisión para su examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

## **N. Cuestiones relativas a los usos “exentos” en virtud del Protocolo de Montreal (tema 14 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

### **1. Propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2024 (tema 14 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

75. En la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo presentó su informe y su recomendación provisional sobre la propuesta de exención para usos críticos presentada en 2023 por una Parte que no opera al amparo del artículo 5, el Canadá, para 2024. El debate que tuvo lugar y las declaraciones formuladas durante la reunión se resumen en el informe de la reunión (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8, párrs. 252 y 253).

76. Se espera que el Comité elabore un informe final sobre la evaluación de la propuesta, teniendo en cuenta cualquier información adicional aportada por la Parte proponente durante la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y posteriormente. Su informe final se publicará en el portal de la reunión a su debido tiempo.

77. En la adición a la presente nota se presentará un resumen de la recomendación final del Comité y cualquier otra información pertinente.

### **2. Usos como materia prima (tema 14 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

78. En la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes debatieron la cuestión de los usos como materia prima, habiendo acordado examinar el asunto en el marco del tema del programa sobre otras cuestiones relacionadas con la evaluación cuatrienal de 2022 del Protocolo de Montreal. El debate surgió a raíz de las conclusiones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Grupo de Evaluación Científica en sus informes de evaluación cuatrienales de 2022, según las cuales los usos como materia prima habían aumentado un 75 % en los últimos diez años. Las Partes debatieron ampliamente el asunto durante la reunión, cuyos detalles se resumen en el informe de esta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8, párrs. 126 a 128). El Grupo de Trabajo de composición abierta convino en mantener conversaciones oficiosas sobre el asunto en paralelo a la reunión.

79. Posteriormente, el representante de Australia presentó un proyecto de decisión sobre los usos como materia prima. En el proyecto de decisión se instaba a las Partes pertinentes a que adoptasen medidas para reducir al mínimo las emisiones relacionadas con las materias primas; se les alentaba a que sustituyesen, cuando fuese técnicamente viable, el uso de sustancias que agotan la capa de ozono por sustancias no controladas; y se les recordaba que, al rendir informe sobre la producción de materias primas, incluyesen la producción no intencional de sustancias intermedias aisladas y no aisladas, en los casos en que esa producción fuese medible. Se invitaba a las Partes pertinentes a que proporcionasen a la Secretaría información sobre sus políticas, prácticas y reglamentos nacionales relativos a la producción y uso de materias primas, y se solicitaba a la Secretaría del Ozono que recopilase y resumiese esa información para que el Grupo de Trabajo de composición abierta la examinase en su 46ª reunión. Se solicitaba al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que preparase, para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en la misma reunión, un informe que incluyese información sobre productos químicos y procesos alternativos y estimaciones de las emisiones mundiales anuales de sustancias destructoras de la capa de ozono, por especies, procedentes de la producción de materias primas y las emisiones de subproductos.

80. Se celebró un debate sobre la propuesta, que se resume en los párrafos 132 a 135 del informe de la reunión. Posteriormente, el Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión propuesto por Australia a la 35ª Reunión de las Partes para que lo siguiese examinando, y alentar a la celebración de nuevas consultas al respecto en paralelo a la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y durante el período entre reuniones. El proyecto de decisión figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.35/3 con la signatura XXXV/[H].

81. Las Partes tal vez desearán continuar las deliberaciones sobre el asunto durante la serie de sesiones preparatorias, y formular recomendaciones sobre cómo proceder en adelante, según corresponda, incluida la propuesta de un proyecto de decisión para su examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

**3. Usos del bromuro de metilo en aplicaciones de cuarentena y previas al envío para los que se dispone de alternativas (decisión XXXIV/10, párr. 4) (tema 14 c) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

82. Las Partes adoptaron la decisión XXXIV/10, relativa a las existencias de bromuro de metilo y los usos de la sustancia en aplicaciones de cuarentena y previas al envío, en la 34ª Reunión de las Partes, tras amplios debates celebrados en sesiones plenarias y sesiones oficiosas y de los grupos de contacto durante 2022, tanto en la 44ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta como en la 34ª Reunión de las Partes. En el párrafo 1 de la decisión se había invitado a las Partes a que presentasen a la Secretaría, de forma voluntaria y antes del 1 de junio de 2023, una lista de las combinaciones de productos básicos y plagas en las que se necesitase o se utilizase el bromuro de metilo en sus respectivos países. De conformidad con el párrafo 4 de la misma decisión, el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo, en consulta con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria facilitó, en la sección 4.2 del informe del Grupo sobre los progresos realizados, información actualizada sobre los usos actuales de cuarentena y previas al envío para los que se disponía de alternativas. Al presentar su informe al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 45ª reunión, el Comité señaló que solo una Parte había presentado su información a la fecha de finalización del informe sobre los progresos realizados, y otras dos posteriormente.

83. Durante el debate sobre este asunto en la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, algunos representantes señalaron que el informe del Comité indicaba que la eliminación de las emisiones debidas a los usos para aplicaciones de cuarentena y previas al envío era el mayor logro a corto plazo que podía alcanzarse en beneficio de la capa de ozono, y que se disponía de alternativas al bromuro de metilo para las aplicaciones previas al envío. Las Partes sopesaron la pertinencia de proseguir la labor sobre el bromuro de metilo y, en caso afirmativo, en qué esferas, y si debían formularse solicitudes de trabajos adicionales al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y al Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo, aunque también hubo expresiones de preocupación en relación con las propuestas de trabajos adicionales. Algunas Partes opinaban que la observancia por las Partes de sus obligaciones había dado lugar a un descenso significativo de las emisiones atmosféricas de bromuro de metilo y que las emisiones naturales no eran la principal fuente de emisiones. Se expresó inquietud en relación con la eficacia de las alternativas y por el alto potencial de calentamiento atmosférico de las principales alternativas y su elevado costo. Los detalles de los debates se resumen en el informe de la reunión (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8, párrs. 265 a 269).

84. El Grupo de Trabajo convino en seguir examinando el asunto en la 35ª Reunión de las Partes. Las Partes tal vez desearán hacerlo durante la serie de sesiones preparatorias y recomendar la forma de proceder en lo sucesivo.

**O. Disponibilidad futura de halones y sus alternativas (tema 15 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

85. En la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron el informe preparado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, por conducto de su Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios, en respuesta a la decisión XXX/7, relativa a la disponibilidad futura de halones y sus alternativas. En esa decisión, las Partes habían solicitado al Grupo que siguiese colaborando con la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional a fin de evaluar mejor las sumas futuras de halones disponibles para prestar apoyo a la aviación civil. También se había solicitado al Grupo que determinase las alternativas pertinentes ya disponibles o en desarrollo; los métodos para mejorar la recuperación de los halones procedentes del desguace de buques; y las necesidades específicas de halones, otras fuentes de halones recuperables y las oportunidades de reciclaje. El Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios había presentado un informe sobre estas cuestiones en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre los progresos realizados correspondiente a 2020, además de actualizaciones que se incluyeron en el informe del Grupo sobre los progresos realizados correspondiente a 2022 y en el informe de evaluación cuatrienal de 2022. En una nota de la Secretaría (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/2/Add.1) se recogía un resumen de dicha información.

86. Durante el debate, varios representantes expresaron su preocupación por la posibilidad de que la aviación civil sufriese una escasez de halones, en particular del halón-1301, posiblemente ya en 2030. Los halones y los HFC utilizados como alternativas a los halones se vieron afectados, por ejemplo, por la reducción de los hidrofluorocarbonos; el control de las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas; el desconocimiento de la disponibilidad de halones regenerados; y las restricciones a los movimientos transfronterizos de halones. También se expresó preocupación por las discrepancias entre las concentraciones atmosféricas de halones basadas en modelos y las observadas, así como por las posibles emisiones derivadas de los usos como materias primas y en servicios de

mantenimiento. Los detalles de los debates se resumen en el informe de la reunión (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8, párrs. 92 a 95).

87. Tras la celebración de debates oficiosos adicionales en paralelo a la reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta acordó reanudar las deliberaciones sobre este asunto en la 35ª Reunión de las Partes.

88. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán debatir la cuestión de la disponibilidad futura de halones y sus alternativas y recomendar la forma de proceder en lo sucesivo.

## **P. Gestión del ciclo de vida de los refrigerantes (tema 16 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

89. En la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la representante de los Estados Federados de Micronesia presentó el tema de la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes para su debate. Subrayó que las fugas y la liberación de sustancias controladas contribuían al cambio climático y que adoptar un enfoque sistémico para gestionar los refrigerantes podría ayudar a las Partes a cumplir la Enmienda de Kigali y deparar ventajas climáticas y económicas adicionales, y señaló que muchos aspectos de la gestión de los refrigerantes brindaban beneficios pero no se estaban utilizando plenamente, como las medidas en materia de mantenimiento para abordar las fugas; la regeneración, el reciclaje y la reutilización de refrigerantes; y las tecnologías de destrucción. Señaló además que, si bien la destrucción no era una medida de cumplimiento según el Protocolo, el establecimiento y la financiación de la capacidad de gestión al final de la vida útil necesaria para evitar las emisiones de HFC podrían tener efectos considerables. Sin la adopción de medidas explícitas en el marco del Protocolo, esos beneficios se perderían.

90. En las deliberaciones que siguieron, varios representantes acogieron con beneplácito la oportunidad de debatir sobre la gestión de los refrigerantes, y algunos reconocieron las dificultades a las que se enfrentaban sus países a la hora de recuperar y destruir los refrigerantes. Un representante recordó, sin embargo, que el Fondo Multilateral había estado prestando asistencia para diversas etapas de la gestión de refrigerantes durante los últimos 30 años y que el Comité Ejecutivo había establecido recientemente una ventanilla de financiación para sufragar la elaboración de inventarios nacionales y la formulación de planes de recogida, transporte y eliminación de sustancias controladas usadas o no deseadas, lo que representaba un primer paso prometedor hacia la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes. El debate que tuvo lugar se resume en el informe de la reunión (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8, párrs. 138 y 139).

91. El Grupo de Trabajo de composición abierta mantuvo debates oficiosos sobre el asunto en paralelo a la reunión y posteriormente acordó reanudar las deliberaciones sobre la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes en la 35ª Reunión de las Partes.

92. Las Partes tal vez desearán proseguir las deliberaciones sobre el asunto durante la serie de sesiones preparatorias y formular recomendaciones sobre medidas futuras, según corresponda.

## **Q. Fortalecimiento de las instituciones del Protocolo de Montreal, en particular las relacionadas con la lucha contra el comercio ilícito (decisión XXXIV/8) (tema 17 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

93. En la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron los resultados del taller sobre el fortalecimiento de la aplicación y el cumplimiento efectivos del Protocolo de Montreal que se había celebrado el 2 de julio de 2023, incluido un resumen de los resultados del taller que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/Workshop.11/3-UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/6. Las Partes también examinaron los documentos de antecedentes preparados por la Secretaría para el taller (UNEP/OzL.Pro/Workshop.11/2-UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/5 y sus adiciones).

94. Tras un intercambio inicial de puntos de vista sobre la forma de llevar adelante los resultados del taller, y sobre otras cuestiones incluidas en los documentos de antecedentes, el Grupo de Trabajo de composición abierta estableció un grupo oficioso para seguir debatiendo el asunto. Las deliberaciones iniciales se resumen en los párrafos 168 a 173 del informe de la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8).

95. El Grupo de Trabajo acordó que los debates oficiosos sobre el asunto proseguirían durante el período entre reuniones con vistas a someter uno o varios proyectos de decisión al examen de la 35ª Reunión de las Partes. La lista de elementos propuestos para su inclusión en los proyectos de decisión figura en el anexo II de la presente nota.

96. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán seguir examinando el asunto y formular recomendaciones sobre medidas futuras, según el caso.

**R. Determinación de las deficiencias en la cobertura mundial de la vigilancia en la atmósfera de sustancias controladas y opciones para mejorar esa vigilancia (decisiones XXXIII/4 y XXXIV/5) (tema 18 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

97. En la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron el informe de la Secretaría en respuesta a la decisión XXXIII/4, relativa a la mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal. En esa decisión, se había solicitado a la Secretaría que, en consulta con los expertos pertinentes del Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, rindiese informe sobre las opciones para la vigilancia regional de las concentraciones atmosféricas de las sustancias controladas y las dificultades para poner en práctica las recomendaciones pertinentes; la determinación de lugares adecuados para la posible realización de mediciones de alta frecuencia y muestreo con frascos en regiones no cubiertas, o cubiertas de forma insuficiente, por la vigilancia atmosférica existente, con vistas a reforzar la capacidad y las redes de vigilancia; y las opciones de posibles medios para establecer nueva capacidad de vigilancia y los costos conexos, teniendo en cuenta la infraestructura de vigilancia existente. Un representante de la Secretaría y un Copresidente del Grupo de Evaluación Científica presentaron el informe de la Secretaría, recogido en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/2/Add.2.

98. En el debate que se entabló a continuación, varios representantes subrayaron la importancia decisiva de una red mundial y regional adecuada de estaciones de observación para mantener la eficacia del Protocolo de Montreal que prestaste especial atención a la detección de emisiones inesperadas de sustancias controladas. Dado que la recuperación total de la capa de ozono llevaría varios decenios, seguía siendo fundamental la vigilancia a largo plazo de las sustancias controladas, el ozono y la radiación ultravioleta. Sugirieron que se celebrasen más debates entre las Partes y los expertos científicos para encontrar una forma práctica de avanzar en la ampliación de la red de vigilancia, incluida la determinación de prioridades y criterios para la ubicación de nuevas estaciones. Era, desde luego, fundamental encontrar fuentes adicionales de financiación, y un representante sugirió que el fondo fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono podría ser un mecanismo adecuado. Las deliberaciones se resumen en los párrafos 218 a 223 del informe de la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/45/8).

99. Tras las deliberaciones en sesión plenaria, el Grupo de Trabajo de composición abierta estableció un grupo oficioso para que prosiguiese el debate. Ese debate puso de manifiesto una clara voluntad de seguir intercambiando puntos de vista sobre el asunto y de solicitar a la Secretaría que rindiese informe sobre los resultados del proyecto piloto financiado por la Unión Europea una vez finalizado en 2024, así como el interés por continuar el debate durante el período entre reuniones. Algunas Partes también indicaron que podrían desarrollar un proyecto de propuesta para su examen en la 35ª Reunión de las Partes. En consecuencia, el Grupo de Trabajo de composición abierta convino en reanudar los debates sobre el asunto en esa reunión.

100. Las Partes tal vez desearán debatir el asunto durante la serie de sesiones preparatorias y proponer una forma de proceder, según corresponda.

**S. Dificultades existentes y posibles opciones para la futura configuración y función de los comités de opciones técnicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (decisión XXXIV/11, párr. 1) (tema 19 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

101. En la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron el informe preparado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en respuesta a la decisión XXXIV/11 sobre la composición, el equilibrio y la carga de trabajo del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas. En esa decisión, se solicitaba al Panel que proporcionase más información sobre las dificultades existentes y las posibles opciones para la futura configuración y función de sus comités de opciones técnicas, para su examen en esa reunión.

102. La propuesta del Grupo era mantener la estructura actual de los cinco comités de opciones técnicas. Sin embargo, en el caso del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, el Grupo propuso establecer dos subgrupos: uno sobre cadenas de frío para la conservación de alimentos y vacunas, y otro sobre calefacción y refrigeración de espacios

mediante bombas de calor y equipos y sistemas de aire acondicionado. Las cuestiones transversales, como los refrigerantes y la eficiencia energética, se gestionarían a través de los dos subgrupos, y se nombrarían cuatro copresidentes para el Comité en su conjunto.

103. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, si bien varias Partes secundaron las recomendaciones del Grupo, algunas expresaron su interés por conocer más detalles y otras sugirieron la posibilidad de establecer dos comités de opciones técnicas en lugar de tener un único Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor que se ocupase de dos esferas diferentes. El debate se resume en los párrafos 273 a 275.

104. Se celebraron debates oficiosos en paralelo a la reunión, tras los cuales el Grupo de Trabajo de composición abierta acordó reanudar las deliberaciones sobre este particular en la 35ª Reunión de las Partes.

105. Las Partes tal vez desearán debatir el asunto durante la serie de sesiones preparatorias y proponer una forma de proceder, según corresponda.

## **T. Examen de las candidaturas de expertos presentadas por las Partes al Grupo de Evaluación Científica y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (tema 20 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

106. En el anexo 4 de su informe sobre la marcha de los trabajos de 2023, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica proporcionó información sobre la situación de la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas en mayo de 2023.

107. En el cuadro 2 se enumeran los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica cuyo cargo vence al final de 2023 y cuya reelección requiere decisión de la Reunión de las Partes. A título informativo y con objeto de facilitar la consulta, en el anexo III de la presente nota se incluyen los miembros de los comités de opciones técnicas cuyo cargo vence al final de 2023 y cuya reelección no requiere una decisión de la Reunión de las Partes.

Cuadro 2

### **Miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica cuyo cargo vence al final de 2023 y cuya reelección requiere decisión de la Reunión de las Partes**

<i>Nombre</i>	<i>Plaza</i>	<i>País</i>
Omar Abdelaziz	Copresidente del COTR	Egipto
Kei-ichi Ohnishi	Copresidente del COTMPQ	Japón
Roberto Peixoto	Copresidente del COTR	Brasil
Jianjun Zhang	Copresidente del COTMPQ	China
Suely Machado Carvalho	Experta superior del GETE	Brasil
Marco González	Experto superior del GETE	Costa Rica
Ray Gluckman	Experto superior del GETE	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Shiqiu Zhang	Experta superior del GETE	China

*Abreviaciones:* COTMPQ, Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos; COTR, Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor; GETE, Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

108. Las Partes tal vez desearán presentar candidaturas para su examen por la 35ª Reunión de las Partes, recordando que, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión XXXI/8, se les solicita que “al proponer la candidatura de expertos al Grupo, los comités de opciones técnicas y sus órganos subsidiarios provisionales, utilicen el formulario de presentación de candidaturas del Grupo y las directrices correspondientes con el fin de facilitar la presentación de candidaturas apropiadas, que tengan en cuenta la matriz de conocimientos especializados necesarios, y el equilibrio geográfico y de género, además de las especialidades necesarias para hacer frente a las nuevas cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali, como la eficiencia energética, las normas de seguridad y los beneficios para el clima”. En el párrafo 5 de esa misma decisión se insta a las Partes a que “apliquen el mandato del Grupo y a que, antes de proponer candidaturas para los nombramientos al Grupo, celebren



consultas con los Copresidentes del Grupo y se remitan a la matriz de conocimientos especializados necesarios”<sup>10</sup>.

109. De conformidad con el párrafo 4 de la decisión XXXI/8, la Secretaría publicará en el portal de la 35ª Reunión de las Partes todos los formularios de presentación de candidaturas para integrar el Grupo remitidos por las Partes para facilitarles el examen de las candidaturas propuestas y las deliberaciones al respecto.

110. En cualquier momento podrán presentarse candidaturas a los comités de opciones técnicas para todos los cargos menos el de Copresidente y a los órganos subsidiarios provisionales. Los nombramientos competan a los Copresidentes de los comités en cuestión en consulta con el Grupo.

111. El mandato del Grupo se publica en el portal de la reunión para facilitar la consulta de los procedimientos para la presentación de candidaturas y el nombramiento de los miembros del Grupo. Además, las Partes tal vez desearán utilizar las indicaciones en línea sobre el funcionamiento del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica<sup>11</sup>.

112. A la fecha de preparación de la presente nota, la Secretaría había recibido de Egipto la candidatura de Omar Abdelaziz, actual Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, para que siguiese desempeñando esa función otros cuatro años.

113. La Secretaría presentará la información adicional de que se disponga en la adición a la presente nota.

**U. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos: la labor del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal y las decisiones recomendadas por este (tema 21 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

114. La Presidencia del Comité de Aplicación rendirá informe sobre las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las Partes examinadas durante las reuniones 70ª (celebrada el 1 de julio de 2023) y 71ª (que se celebrará el 20 de octubre de 2023, inmediatamente antes de la 35ª Reunión de las Partes) del Comité.

115. La Presidencia presentará todas las recomendaciones y proyectos de decisión resultantes de esas reuniones del Comité para su examen y posible aprobación por la 35ª Reunión de las Partes.

**V. Reclasificación de los países en desarrollo (tema 22 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

116. De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, los Estados Unidos de América presentaron un tema del programa titulado “Reclasificación de los países en desarrollo” para su inclusión en el programa provisional. El proyecto de decisión conexas que propone la reclasificación de China figura en el anexo IV de la presente nota.

117. Las Partes tal vez desearán debatir el asunto durante la serie de sesiones preparatorias y proponer una forma de proceder, según corresponda.

**W. Estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal (tema 23 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

118. La Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal se aprobó el 15 de octubre de 2016 mediante la decisión XXVIII/1 y entró en vigor el 1 de enero de 2019. A la fecha de preparación de la presente nota, habían ratificado la Enmienda 151 Partes. En el documento UNEP/OzL.Pro.35/INF/4, que se publicará en vísperas de la 35ª Reunión de las Partes, se expondrá el estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali por las Partes. En el transcurso de la reunión se facilitará información actualizada.

119. En la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán examinar un proyecto de decisión en que se consigne el estado de ratificación de la Enmienda de Kigali en el momento de celebrarse la 35ª Reunión de las Partes y se inste a una ratificación más numerosa, para su posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel. En la sección III del documento

<sup>10</sup> <https://ozone.unep.org/science/assessment/teap/teap-expertise-required>.

<sup>11</sup> [ozone.unep.org/teap-primer](https://ozone.unep.org/teap-primer).

UNEP/OzL.Pro.35/3 figura un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre esta cuestión con la signatura XXXIII/[GG].

#### **X. Otros asuntos (tema 24 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

120. Las cuestiones que las Partes acuerden incluir en el programa durante la aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias se examinarán en el marco del tema 24, “Otros asuntos”.

### **III. Reseña de los temas del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel (26 y 27 de octubre de 2023)**

#### **A. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

121. Está previsto que la serie de sesiones de alto nivel sea inaugurada a las 10.00 horas del jueves 26 de octubre de 2023.

122. Pronunciarán discursos de apertura el Presidente de la 34ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y representantes del PNUMA y el Gobierno de Kenya (tema 1 a), b) y c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel).

#### **B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

##### **1. Elección de la Mesa de la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

123. De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, la 35ª Reunión de las Partes deberá elegir 1 presidencia, 3 vicepresidencias y 1 relatoría. La 34ª Reunión de las Partes estuvo presidida por un representante de una de las Partes de los Estados de Asia y el Pacífico (Bahrein) y la relatoría corrió a cargo de un representante de una de las Partes de los Estados de África (Kenya). Teniendo en cuenta la rotación regional acordada por las Partes, estas tal vez desearán elegir a una de las Partes de los Estados de Europa Oriental para que presida la 35ª Reunión de las Partes, y a una de las Partes de los Estados de Asia y el Pacífico para que ejerza la relatoría. Las Partes tal vez desearán también elegir a 3 vicepresidentes, 1 por cada uno de los demás grupos, a saber, Estados de África, Estados de América Latina y el Caribe, y Estados de Europa Occidental y otros Estados.

##### **2. Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

124. El programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.35/1 y se presentará a las Partes para su aprobación. Las Partes tal vez desearán aprobar el programa, lo que incluye acordar otras cuestiones que deseen plantear en relación con el tema 8, “Otros asuntos”.

##### **3. Organización de los trabajos (tema 2 c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

125. Está previsto que la Presidencia de la 35ª Reunión de las Partes exponga brevemente un plan de trabajo para el debate de los temas del programa.

##### **4. Credenciales de los representantes (tema 2 d) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

126. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento, las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deben presentarse a la Secretaría Ejecutiva de la reunión, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de esta. Se insta a los representantes a que acudan a la reunión con credenciales debidamente firmadas por la autoridad competente y las entreguen a la Secretaría lo antes posible tras el inicio de la reunión. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, los miembros elegidos de la Mesa de la reunión examinarán las credenciales y presentarán a las Partes un informe al respecto.

**C. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre su informe de síntesis de la evaluación cuatrienal de 2022 (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

127. En relación con este tema del programa, los Copresidentes de los tres grupos de evaluación presentarán su informe de síntesis sobre los informes de evaluación cuatrienales de 2022 que se ultimaron a finales de 2022 y se distribuyeron a las Partes a principios de 2023. Las Partes tal vez desearán conveniente tomar nota de esa presentación y adoptar medidas, bien en la reunión en curso o más adelante, según consideren oportuno.

**D. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

128. En relación con este tema del programa, la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral presentará a las Partes un informe del Comité Ejecutivo en el que se destaquen las principales decisiones adoptadas por el Comité y la labor realizada por la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo desde la celebración de la 34ª Reunión de las Partes. El informe del Comité Ejecutivo a la 35ª Reunión de las Partes figura en el documento UNEP/OzL.Pro.35/9.

**E. Declaraciones de las jefaturas de delegación y debate sobre temas clave (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

129. En el marco de este tema del programa, se invitará a los jefes de delegación a que formulen declaraciones. La Secretaría empezará a aceptar solicitudes de intervención desde el primer día de la serie de sesiones preparatorias de la reunión, a partir de las cuales elaborará una lista de oradores. En aras de la equidad con todas las delegaciones y para dar la oportunidad de intervenir a cuantos deseen tomar la palabra, será importante que los jefes de delegación limiten sus intervenciones a 4 o 5 minutos. Los jefes de las delegaciones de las Partes tomarán la palabra en el orden en que se reciban sus solicitudes de intervención, en el entendimiento de que se dará prioridad a los ministros.

**F. Informe de la Copresidencia de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones cuya adopción se recomienda a la 35ª Reunión de las Partes (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

130. En relación con este tema del programa, se invitará a la Copresidencia de la serie de sesiones preparatorias a que rinda informe a las Partes sobre los progresos realizados para alcanzar un consenso sobre las cuestiones sustantivas incluidas en el programa, en particular los proyectos de decisión cuya adopción se sopesará durante la serie de sesiones de alto nivel.

**G. Fechas y lugar de celebración de la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

131. Está previsto que la 35ª Reunión de las Partes adopte una decisión sobre las fechas y el lugar de celebración de la 36ª Reunión de las Partes. El proyecto de decisión correspondiente, con elementos aún por definir, figura en la sección III del documento UNEP/OzL.Pro.35/3 con la signatura XXXIV/[HH].

**H. Otros asuntos (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

132. En el marco del tema 8 "Otros asuntos" se examinará toda otra cuestión sustantiva que se acuerde incluir durante la aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel.

**I. Adopción de decisiones por la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

133. En relación con este tema, la 35ª Reunión de las Partes adoptará decisiones sobre las cuestiones previstas en el programa.

**J. Aprobación del informe de la reunión (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

134. En relación con este tema del programa, la 35ª Reunión de las Partes aprobará el informe de la reunión.

**K. Clausura de la reunión (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)**

135. Está previsto que la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se clausure a las 18.00 horas (hora de Nairobi (UTC + 3)) del viernes 27 de octubre de 2023.

**Anexo I\*****Sugerencias para un análisis adicional en un informe complementario sobre la reposición del Fondo Multilateral para el período 2024-2026****A. Sugerencias generales / Enfoque metodológico**

1. Cuando el equipo de tareas sobre la reposición utilice estimaciones de gastos para actividades específicas extraídas del plan de actividades del Fondo Multilateral, inclúyase una hipótesis con un enfoque de descuento como el aplicado por anteriores informes de reposición. Debería reflejar que las aprobaciones de financiación en el Comité Ejecutivo resultaron ser, por término medio, inferiores entre un 15 % y un 20 % (en la actualidad, un 26 %) en comparación con el costo y los gastos originales estimados en los planes de actividades;
2. Inclúyanse dos nuevas hipótesis para estimar la financiación de la eliminación de los HCFC y la reducción de los HFC que se basen en el consumo real (o en estimaciones de dicho consumo cuando no se notifique) que debe reducirse para que los países alcancen las metas de cumplimiento, incluidas tanto la meta de congelación como la meta de reducción del 10 % para la reducción de los HFC, y los intervalos para las respectivas necesidades de financiación a fin de tener en cuenta las incertidumbres;
3. Ajustese la financiación estimada para la eliminación de los HCFC y la reducción de los HFC teniendo en cuenta las posibles aprobaciones de proyectos y solicitudes de preparación de proyectos en la 93ª reunión del Comité Ejecutivo;

**B. Decisiones de la 92ª reunión del Comité Ejecutivo**

4. Ajustense todos los elementos de las necesidades de financiación en función de las decisiones pertinentes adoptadas en la 92ª reunión del Comité Ejecutivo;
5. Inclúyase una hipótesis en la que algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 presenten propuestas para reducir los HFC antes de lo que indican las metas de cumplimiento aplicables de conformidad con las decisiones 92/44 y 92/37 del Comité Ejecutivo;

**C. HCFC**

6. Al estimar las necesidades de financiación de nuevos planes de gestión de la eliminación de los HCFC, determínense los sectores a los que probablemente se dirigirían dichos planes, basándose en el consumo de HCFC que se mantiene por sector, y aplíquense factores de eficacia en función de los costos para calcular la financiación de estos sectores que se basen en la experiencia histórica en el marco del Fondo Multilateral;
7. Contémplese una hipótesis que suprima el plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para la India, que no está incluida en el plan administrativo refundido del Comité Ejecutivo;
8. Examínense las necesidades de financiación para la preparación de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC a fin de tener en cuenta a todos los países que requerirán nuevos planes de gestión de eliminación de los HCFC en el trienio 2024-2026;

**D. HFC**

9. Formúlese una hipótesis que estime la financiación de los planes de aplicación en virtud de la Enmienda de Kigali para los países del grupo I y del grupo II que hayan ratificado la Enmienda de Kigali, partiendo del supuesto de que el 90 % de los países del grupo I y el 30 % de los del grupo II solicitan financiación;
10. Añádase una hipótesis para la financiación anticipada de los planes de aplicación en virtud de la Enmienda de Kigali durante el trienio 2024-2026, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de la ejecución de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC;
11. Examínense las necesidades de financiación para la preparación de planes de aplicación en virtud de la Enmienda de Kigali a fin de tener en cuenta a todos los países que requerirán planes de esa índole en el trienio 2024-2026;

---

\* El anexo no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

12. Formúlese una hipótesis que dé prioridad a los sectores manufactureros en el caso de Partes que no son países de bajo consumo;
13. Al estimar las necesidades de financiación de los planes de aplicación en virtud de la Enmienda de Kigali, aplíquense factores de eficacia en función de los costos para los sectores manufactureros que se basen en la experiencia histórica en el marco del Fondo Multilateral o en una evaluación técnica de los costos de transición a alternativas, teniendo en cuenta toda información disponible procedente de los documentos del Fondo Multilateral, los informes anteriores del GETE y otras fuentes, así como las directrices relativas a los costos acordadas por el Comité Ejecutivo;
14. Examínese la financiación necesaria para la reducción de la producción de HFC y la mitigación de los subproductos de HFC-23, basándose, en la medida de lo posible, en una evaluación técnica de los costos, teniendo en cuenta la experiencia con proyectos destinados a esos fines en el marco del Fondo Multilateral y la práctica de financiación anterior en los proyectos de eliminación o reducción de la producción;
15. Formúlese una hipótesis relativa a la financiación de entre 10 y 15 proyectos de inversión por separado;
16. Formúlese una hipótesis que aborde los retos a los que se enfrentan las PYME, incluidas las cuestiones de seguridad, en particular en los sectores de la instalación y el montaje, en la ejecución de los planes de aplicación en virtud de la Enmienda de Kigali;
17. Evalúense las posibles repercusiones en términos de costos de una transición rápida a alternativas a los HFC o la adopción de medidas tempranas para reducirlos antes de lo que indican las metas de cumplimiento;

## **E. Eficiencia energética**

18. Formúlese una hipótesis relativa a la financiación de entre 10 y 15 proyectos piloto relacionados con la eficiencia energética;
19. Inclúyase una hipótesis en la que se proporcione, como parte de la financiación de los planes de aplicación en virtud de la Enmienda de Kigali, un incentivo para mejorar la eficiencia energética a la vez que se reducen los HFC de conformidad con la decisión 92/38 del Comité Ejecutivo;
20. Contémpense actividades de apoyo a las PYME en el diseño y desarrollo de tecnologías energéticamente eficientes y su aplicación;
21. Contémpense la creación de capacidad en materia de políticas y normativas relacionadas con la eficiencia energética;
22. Tómense en consideración los costos adicionales de los productos a base de espuma eficientes desde el punto de vista energético;
23. Considérese la posibilidad de crear centros regionales de pruebas para la vigilancia y verificación de la eficiencia energética;
24. Analícense los costos adicionales de la inclusión de la eficiencia energética como incentivo para potenciar una ambiciosa reducción de los HFC y quemar etapas en la sustitución de estas sustancias en el marco de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y los planes de aplicación en virtud de la Enmienda de Kigali;
25. Proporcionense estimaciones de gastos de posible apoyo a los enfoques sistémicos de la eficiencia energética en los planes de aplicación en virtud de la Enmienda de Kigali, aparte de la ventanilla piloto;

## **F. Final de la vida útil**

26. Proporcionense estimaciones de los costos de gestión de la regeneración, el reciclaje y la destrucción eficaz en función de los costos de los bancos, incluidas las actividades de recogida, transporte y eliminación;
27. Contémpense una hipótesis relativa a las actividades concernientes al final de la vida útil que se toman en consideración en la decisión 91/66 del Comité Ejecutivo en la que solo el 30 % de los países soliciten financiación durante esta reposición.

## Anexo II

### **Lista de elementos que se propone incluir en los proyectos de decisión sobre el fortalecimiento de las instituciones del Protocolo de Montreal, en particular las relacionadas con la lucha contra el comercio ilícito, elaborada en el grupo oficioso en el marco del tema 5 del programa de la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta**

1. Prevención del comercio ilícito:
  - a) Concepción común del comercio y las actividades ilícitas;
  - b) Identificación de la información;
  - c) Control;
  - d) Vigilancia;
  - e) Presentación de informes;
2. Sistemas de cupos y concesión de licencias:
  - a) Nivel internacional: instituciones, mecanismos, recomendaciones;
  - b) Nivel nacional: prácticas de aplicación, medidas nacionales, fortalecimiento de las capacidades, garantía de cumplimiento por las distintas Partes;
3. Sistemas de aplicación y cumplimiento:
  - a) Nivel internacional: instituciones, mecanismos, recomendaciones:
    - i) Función del Comité de Aplicación: encomendar al Comité funciones consultivas, permitiendo a las Partes solicitar opiniones al Comité acerca de cuestiones generales relacionadas con el mecanismo de cumplimiento;
  - b) Nivel nacional: prácticas de aplicación, medidas nacionales, fortalecimiento de las capacidades, garantía de cumplimiento por las distintas Partes;
4. Sistema/prácticas de presentación de datos con arreglo al artículo 7, e información necesaria fuera del ámbito del artículo 7:
  - a) Nivel internacional: instituciones, mecanismos, recomendaciones:
    - i) Autorizar a la Secretaría a que realice un seguimiento con las Partes según sea necesario para aclarar los datos relativos al artículo 7 cuando se requiera;
    - ii) Aclarar los requisitos de comunicación de datos relativos a la importación/exportación de sustancias controladas en zonas francas;
    - iii) Indicar cómo llevar un registro de las sustancias controladas utilizadas para el mantenimiento de los sistemas de refrigeración de los buques, en particular los buques de pabellón extranjero;
  - b) Nivel nacional: prácticas de aplicación, medidas nacionales, fortalecimiento de las capacidades, garantía de cumplimiento por las distintas Partes;
5. Evaluación de las oportunidades para fortalecer el Protocolo de Montreal.

## Anexo III

### Miembros de los Comités de opciones técnicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica cuyo mandato vence al final de 2023 y cuya renovación no requiere una decisión de la Reunión de las Partes

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País</i>
<b>Miembros de los Comités de opciones técnicas</b>		
Tim Widmer	Miembro del COTBM	Estados Unidos de América
Paul Ashford	Miembro del COTE	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Rick Duncan	Miembro del COTE	Estados Unidos de América
Shpresa Kotaji	Miembro del COTE	Bélgica
Simon Lee	Miembro del COTE	Estados Unidos de América
Dave Williams	Miembro del COTE	Estados Unidos de América
Christian Sekomo Birame	Miembro del COTMPQ	Rwanda
Rabinder Kaul	Miembro del COTMPQ	India
B. Narsaiah	Miembro del COTMPQ	India
José Pons Pons	Miembro del COTMPQ	Venezuela (República Bolivariana de)
David Sherry	Miembro del COTMPQ	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Peter Sleigh	Miembro del COTMPQ	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Ashley Woodcock	Miembro del COTMPQ	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Youri Auroque	Miembro del COTSI	Francia
Johan Åqvist	Miembro del COTSI	Suecia

*Abreviaciones:* COTBM, Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo; COTE, Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas; COTMPQ, Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos; COTSI, Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios.



**Anexo IV\*****Proyecto de decisión propuesto por los Estados Unidos de América****Reclasificación de China fuera de la categoría de país en desarrollo**

*Recordando* las decisiones XII/12, XVI/40, XVII/2, XIX/19 y XXV/16, que suprimieron determinados países de la lista de países en desarrollo que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, especificada inicialmente en la decisión I/12E,

*Recordando* la decisión IV/7, que toma nota de la recomendación del Grupo de Trabajo de composición abierta de que las Partes examinasen caso por caso la clasificación de una Parte como país en desarrollo a los efectos del Protocolo,

*Observando* que, desde la adopción de la decisión I/12E, China ha crecido hasta convertirse en la segunda mayor economía del mundo, es el mayor productor y consumidor de sustancias controladas y ya no depende de la ayuda financiera para llevar a cabo la sustitución de sustancias controladas,

*Las Partes deciden:*

Suprimir a China de la lista de países en desarrollo que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, y observar además que China asumirá las obligaciones de una Parte que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal a partir del 1 de enero de 2025.

---

\* El anexo no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.